

RADICACIÓN: 08001-31-53-005-2020-159 -00
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: RTS S.A.S.
DEMANDADO: PROMOSALUD DEL SINU S.A.S.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD BARRANQUILLA,
DIECISIETE (17) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)**

Como se observa que el presente proceso se encuentra sin realizar la notificación de la parte demandada, se le requiere, para que cumpla con dicha notificación y pueda dársele el impulso al presente proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito Oral de Barranquilla,

RESUELVE

Se requiere al demandante con el fin de que notifique a la parte demandada en este asunto, para poderle dar el impulso a este proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CANDELARIA O'BYRNE GUERRERO
JUEZ**

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE
BARRANQUILLA

NOTIFICACION POR ESTADO No. 25

HOY 22 FEBRERO 2023

ALFREDO PEÑA NARVAEZ
EL SECRETARIO

1

Firmado Por:
Candelaria Del Carmen Obyrne Guerrero
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9cc1709edc3ed2a98a5942a3e1a714ab6cd78f3f6aee8c4bceabc9ab3ae43865**

Documento generado en 21/02/2023 05:01:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>